

**EXPEDIENTE: JIN/004/2016**

**ACTOR: COALICIÓN “JUNTOS POR MÁS RESULTADOS”**

**RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DE QUINTANA ROO**

## **AUTO DE REQUERIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis, la suscrita Magistrada Nora Leticia Cerón González, en su calidad de Instructora en el asunto en cuestión, con fundamento en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; - - - - -

**VISTO:** el Juicio de Inconformidad con número de expediente JIN/004/2016, promovido por la Coalición “JUNTOS POR MÁS RESULTADOS”, integrada por los PARTIDOS POLÍTICOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, y NUEVA ALIANZA, interpuesto por su representante ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, ciudadano JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS, por el que controvierte la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, que determina sobre la procedencia de registro de la Coalición “QUINTANA ROO UNE, UNA NUEVA ESPERANZA” integrada por los PARTIDOS POLÍTICOS, ACCIÓN NACIONAL y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, se determina que a fin de allegarse de elementos para estar en posibilidad de resolver conforme a derecho y con la facultad que confiere el artículo 36, fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para mejor proveer, requiérase a la ciudadana Cinthya Yamilié Millán Estrella, en su carácter de representante de la Coalición “QUINTANA ROO UNE, UNA NUEVA ESPERANZA” para que remita a esta autoridad jurisdiccional, la documentación correspondiente que acredite la realización del **Foro Estatal de Consulta relativo al Proyecto de Plataforma Electoral Común del Partido Acción Nacional con el Partido de la Revolución Democrática para participar en la elección de Gobernador en el Proceso Electoral Ordinario 2016, en Quintana Roo**, convocada para efectuarse en fecha 10 de febrero del año en curso, en las instalaciones que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, se - - - - -

----- **ACUERDA** -----

**ÚNICO.-** Requiérase a la ciudadana Cinthya Yamilié Millán Estrella, en su carácter de representante de la Coalición “QUINTANA ROO UNE, UNA NUEVA ESPERANZA” para que en un término de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a esta autoridad jurisdiccional, la documentación correspondiente que acredite la realización del **Foro Estatal de Consulta relativo al Proyecto de Plataforma Electoral Común del Partido Acción Nacional con el Partido de la Revolución Democrática para participar en la elección de Gobernador en el Proceso Electoral Ordinario 2016, en Quintana Roo**, convocada para efectuarse en fecha 10 de febrero del año en curso, en las instalaciones que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.- -----

Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.- -----

**VISTO** el Acuerdo dictado en esta misma fecha por la Magistrada Instructora en los autos del presente expediente y con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, notifíquese personalmente a la coalición “QUINTANA ROO UNE, UNA NUEVA ESPERANZA” para que remita a esta autoridad en el término ya señalado la información requerida. -----

**NOTIFÍQUESE:** Personalmente a la Coalición “QUINTANA ROO UNE, UNA NUEVA ESPERANZA” por conducto de su representante, ciudadana Cinthya Yamilié Millán Estrella; por estrados a los demás interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.- -----

**CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.- -----